

Vista la propuesta de servicio de la Alcaldesa-Presidenta, D^a Laura Rivado Casas de fecha 14 de febrero de 2019 en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de "ESPECTÁCULO DE MAGIA DE ANIMACIÓN INFANTIL PARA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019" a CID PEÑA GONZÁLEZ por importe de 283,02 euros más 59,43 euros de IVA (21%) y 42,45 euros de IRPF (15%), de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (UNA oferta presentada).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 15 de febrero obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 3332.226.09 correspondiente al ejercicio 2019.

Visto el certificado de Secretaría de comprobación de la capacidad de obrar y de la habilitación profesional necesaria para celebración del contrato de servicios, de fecha 18 de febrero de 2019.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del servicio.

2).- Adjudicar el contrato de servicio de "ESPECTÁCULO DE MAGIA DE ANIMACIÓN INFANTIL PARA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019" a CID PEÑA GONZÁLEZ, con CIF 16604397F por precio base de 283,02 euros más 59,43 euros de IVA (21%) y 42,45 euros de IRPF (15%), haciendo un total de 300,00 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- El servicio se realizará en el plazo máximo de 1 día (1), el día 22 de febrero de 2019.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el Director de Cultura y Deportes.

4).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

5).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.